

San Sebastián, 4 de Junio de 2008

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana nº 15, 2º IZDA.
28046 - MADRID

Asunto: Soporte Informático de Folleto "7º Programa de Pagarés 2008 de Banco Guipuzcoano"

El documento contenido en el soporte informático que se adjunta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el Folleto "*7º Programa de Pagarés 2008 de Banco Guipuzcoano*", en soporte papel, que ha sido verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 3 de Junio de 2008.

Se autoriza la difusión del contenido del presente documento a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sin otro particular,

Fdo.: D. Iñaki Azaola Onaindia
Director General Adjunto

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

7º Programa de Pagarés 2008 de Banco Guipuzcoano

**SALDO VIVO MÁXIMO: 2.500 MILLONES DE EUROS,
AMPLIABLE A 3.000 MILLONES DE EUROS.**

Este Folleto de Base (Anexo V del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de junio de 2008. Existe un Documento de Registro de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 809/2004 de 24 de abril de 2004 y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de abril 2008, el cual se incorpora por referencia.

Junio 2008

I N D I C E

RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	11
<i>Factores de riesgo que afectan a los valores</i>	<i>11</i>
FOLLETO BASE	12
1. PERSONAS RESPONSABLES	12
2. FACTORES DE RIESGO	12
3. INFORMACION FUNDAMENTAL	12
<i>3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión</i>	<i>12</i>
<i>3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos</i>	<i>12</i>
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION	14
<i>4.1. Descripción del tipo y la clase de valores</i>	<i>14</i>
<i>4.2. Legislación de los valores</i>	<i>14</i>
<i>4.3. Representación de los valores</i>	<i>14</i>
<i>4.4. Divisa de la emisión</i>	<i>14</i>
<i>4.5. Orden de prelación</i>	<i>14</i>
<i>4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos</i>	<i>15</i>
<i>4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</i>	<i>15</i>
<i>4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos</i>	<i>16</i>
<i>4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo</i>	<i>17</i>
<i>4.10. Representación de los tenedores de los valores</i>	<i>17</i>
<i>4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores</i>	<i>17</i>
<i>4.12. Fecha de emisión</i>	<i>18</i>
<i>4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores</i>	<i>18</i>
<i>4.14. Fiscalidad de los valores</i>	<i>18</i>
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	22
<i>5.1. Descripción de las Ofertas Públicas</i>	<i>22</i>
<i>5.2. Plan de colocación y adjudicación</i>	<i>24</i>
<i>5.3. Precios</i>	<i>24</i>
<i>5.4. Colocación y Aseguramiento</i>	<i>27</i>
6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION	28
<i>6.1. Solicitudes de admisión a cotización</i>	<i>28</i>
<i>6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase</i> . 28	<i>28</i>
<i>6.3. Entidades de liquidez</i>	<i>31</i>
7. INFORMACION ADICIONAL	34
<i>7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión</i>	<i>34</i>
<i>7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores</i>	<i>34</i>
<i>7.3. Otras informaciones aportadas por terceros</i>	<i>34</i>
<i>7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros</i>	<i>34</i>
<i>7.5. Ratings</i>	<i>34</i>
8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	34

RESUMEN

- A) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.*
B) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.
C) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”), junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

2. Denominación de la emisión

7º Programa de Pagarés 2008 Banco Guipuzcoano.

3. Emisor

BANCO GUIPUZCOANO, S.A.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de Banco Guipuzcoano, S.A.

5. Calificación crediticia

El Programa de pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

El Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	Fitch Ratings
Fecha última revisión:	Junio 2007
Largo plazo:	A
Corto Plazo:	F1
Perspectiva:	Estable

Agencia de Calificación:	Moody's
Fecha última revisión:	Agosto 2007
Largo plazo:	A2
Corto Plazo:	P1
Perspectiva:	Estable

6. Importe del Programa

El importe nominal del Programa será de dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de Euros de saldo vivo máximo en cada momento, ampliable a tres mil millones (3.000.000.000) de Euros.

7. Importe Nominal Unitario

1.000 euros, sin perjuicio de que el importe mínimo admitido será de 300.000 euros nominales (300 Pagarés) para Inversores Cualificados; y de 100.000 euros nominales (100 Pagarés) para el resto de Inversores.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para su titular, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los pagarés que se emitan al amparo de Programa tendrán un vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta (540) días naturales, ambos inclusive.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

12. Tipo de interés

Para los inversores cualificados, el tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Para el resto de inversores, el tipo de interés nominal será el comunicado a toda la Red de Sucursales que se actualiza diariamente en función del plazo y de los tipos de interés ofrecidos a los inversores cualificados.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de colocación

La presente emisión está dirigida a todo tipo de inversores.

Los inversores cualificados podrán solicitar los pagarés por vía telefónica directamente a la entidad Emisora, solicitando cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en este momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y el vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la

contratación, confirmándose todos los extremos de la petición por BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax. Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

El resto de inversores podrán solicitar los pagarés a través de la Red de Sucursales de la entidad Emisora. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador, y lo comunicará diariamente a toda la Red de Sucursales. El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de la adquisición, de los pagarés suscritos por él. Este justificante no será negociable. El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos en el mínimo plazo posible. El inversor dispondrá de una cuenta corriente o libreta de ahorro y cuenta de valores en Banco Guipuzcoano, libres de gastos de apertura y cierre (no así de gastos de mantenimiento, administración y depósito).

Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan ser repercutidos a sus clientes por otros intermediarios financieros que intervengan en la suscripción o amortización de los Pagarés en nombre de sus clientes y con independencia de los márgenes en precio o tipos de interés que las mismas puedan repercutir a sus clientes.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), serán por cuenta y cargo del Banco.

La inscripción y el mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y de la Entidades Participantes en el mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

17. Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizados con CALYON y BBVA sendos contratos de compromiso de liquidez exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Programa hasta un importe máximo conjunto del 10% del saldo vivo.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés están conceptuados como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones

en cuenta y sean negociados en mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumplieran cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base de retención estará constituida en la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

20. Balances consolidados y auditados de los ejercicios 2007, 2006 y 2005 del Grupo Banco Guipuzcoano (En miles de euros)

ACTIVO	2007	2006	2005	% VAR 07/06	% VAR 06/05
Caja y depósitos en bancos centrales	247.474	171.410	129.618	44,4%	32,2%
Cartera de negociación	26.906	153.450	46.416	(82,5%)	230,6%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	102.430	533.895	610.949	(80,8%)	(12,6%)
Inversiones crediticias	9.238.161	7.851.886	6.139.069	17,7%	27,9%
Depósitos en entidades de crédito	1.397.975	1.218.637	1.082.644	14,7%	12,6%
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	-	-
Crédito a la clientela	7.784.257	6.529.290	5.025.846	19,2%	29,9%
Valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	55.929	103.959	30.579	(46,2%)	240,0%
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	896.518	996.629	839.229	(10,0%)	18,8%
Cartera de inversión a vencimiento	66.654	75.730	88.312	(12,0%)	(14,2%)
Ajustes a activos financieros por macro-coberturas	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	6.479	3.659	7.475	77,1%	(51,1%)
Activos no corrientes en venta	7.520	1.618	2.127	364,8%	(23,9%)
Participaciones	44.886	34.174	19.399	31,3%	76,2%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-	-	-
Activos por reaseguros	-	-	-	-	-
Activo material	123.426	121.606	118.066	1,5%	3,0%
Activo intangible	-	-	-	-	-
Activos fiscales	34.288	32.639	28.641	5,1%	14,0%
Periodificaciones	4.826	3.938	4.250	22,5%	(7,3%)
Otros activos	12.653	30.620	13.796	(58,7%)	121,9%
TOTAL ACTIVO	9.915.703	9.014.625	7.208.118	10,0%	25,1%
PASIVO	2007	2006	2005	% VAR 07/06	% VAR 06/05
Cartera de negociación	38.988	22.459	18.701	73,6%	20,1%
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	9.056.604	8.229.026	6.419.337	10,1%	27,4%
Depósitos de bancos centrales	-	441.784	65.808	(100,0%)	571,3%
Depósitos de entidades de crédito	171.690	974.818	1.046.377	(82,4%)	(6,8%)
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	-	-
Depósitos de la clientela	5.268.432	4.142.461	3.823.968	27,2%	8,3%
Débitos representados por valores negociables	3.190.302	2.136.419	1.166.796	49,3%	83,1%
Pasivos subordinados	310.270	384.440	213.037	(19,3%)	80,5%
Otros pasivos financieros	115.910	149.104	103.351	(22,3%)	44,3%
Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	-	-	-	-	-
Derivados de cobertura	3.712	77.528	112.480	(95,2%)	(31,1%)
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	-	-	-	-	-
Provisiones	106.045	100.251	88.545	5,8%	13,2%
Pasivos fiscales	35.647	54.375	44.889	(34,4%)	21,1%
Periodificaciones	44.199	44.688	34.721	(1,1%)	28,7%
Otros pasivos	41	2.070	1.080	(98,0%)	91,7%
Capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	50.168	-	(1,3%)
TOTAL PASIVO	9.285.326	8.530.397	6.769.921	8,8%	26,0%

PATRIMONIO NETO	2007	2006	2005	% VAR 07/06	% VAR 06/05
Intereses minoritarios	1.004	807	1.278	24,4%	(36,9%)
Ajustes por valoración	18.887	34.436	22.002	(45,2%)	56,5%
Fondos propios	610.576	448.985	414.917	36,0%	8,2%
Capital o fondo de dotación	37.440	34.320	34.320	9,1%	0,0%
Prima de emisión	219.896	98.216	98.216	123,9%	0,0%
Reservas	304.975	274.901	247.500	10,9%	11,1%
<i>Menos:</i> Valores propios	(4.254)	(4.541)	(4.725)	(6,3%)	(3,9%)
Resultado del ejercicio	61.506	54.313	46.429	13,2%	17,0%
<i>Menos:</i> Dividendos y retribuciones	(8.987)	(8.224)	(6.823)	9,3%	20,5%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.915.703	9.014.625	7.208.118	10,0%	25,1%
PRO MEMORIA					
Riesgos contingentes	1.005.899	867.486	688.775	16,0%	25,9%
Compromisos contingentes	1.707.896	1.588.176	1.146.042	7,5%	38,6%

21. Cuentas de resultados consolidadas y auditadas de los ejercicios 2007, 2006 y 2005 del Grupo Banco Guipuzcoano (En miles de euros)

	2007	2006	2005	% VAR 07/06	% VAR 06/05
Intereses y rendimientos asimilados	446.280	305.120	224.148	46,3%	36,1%
Intereses y cargas asimiladas	(289.184)	(172.813)	(107.558)	67,3%	60,7%
Rendimiento de instrumentos de capital	6.400	4.319	3.372	48,2%	28,1%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	163.496	136.626	119.962	19,7%	13,9%
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación	5.528	4.888	2.471	13,1%	97,8%
Comisiones percibidas	70.675	63.458	57.103	11,4%	11,1%
Comisiones pagadas	(4.286)	(3.801)	(3.238)	12,8%	17,4%
Actividad de seguros	-	-	-	-	-
Resultados por operaciones financieras (neto)	23.377	15.670	5.556	49,2%	182,0%
Diferencias de cambio (neto)	331	377	636	(12,2%)	(40,7%)
MARGEN ORDINARIO	259.121	217.218	182.490	19,3%	19,0%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	6.147	8.720	14.896	(29,5%)	(41,5%)
Coste de ventas	(3.581)	(5.538)	(8.086)	(35,3%)	(31,5%)
Otros productos de explotación	7.145	6.905	6.071	3,5%	13,7%
Gastos de personal	(81.416)	(73.659)	(66.700)	10,5%	10,4%
Otros gastos generales de administración	(37.907)	(37.048)	(35.766)	2,3%	3,6%
Amortización	(12.861)	(12.257)	(11.722)	4,9%	4,6%
Otras cargas de explotación	(1.987)	(2.105)	(1.781)	(5,6%)	18,2%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	134.661	102.236	79.402	31,7%	28,8%
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(65.147)	(28.587)	(21.799)	127,9%	31,1%
Dotaciones a provisiones (neto)	(7.967)	(19.164)	(13.759)	(58,4%)	39,3%
Ingresos financieros de actividades no financieras	-	9	18	(100,0%)	(50,0%)
Gastos financieros de actividades no financieras	-	(37)	(68)	(100,0%)	(45,6%)
Otras ganancias	5.017	10.567	19.908	(52,5%)	(46,9%)
Otras pérdidas	(678)	(350)	(1.873)	93,7%	(81,3%)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	65.886	64.674	61.829	1,9%	4,6%
Impuesto sobre beneficios	(3.578)	(9.840)	(13.728)	(63,6%)	(28,3%)
Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	-	-	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	62.308	54.834	48.101	13,6%	14,0%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	62.308	54.834	48.101	13,6%	14,0%
Resultado atribuido a la minoría	(802)	(521)	(1.672)	53,9%	(68,8%)
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	61.506	54.313	46.429	13,2%	17,0%

22. Balance y Cuenta de Resultados Consolidados relativos al 31 de marzo de 2008 y a 31 de marzo de 2007 (En miles de euros)

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 2008

(Importes en Miles de Euros)

A C T I V O

	Marzo 31.03.08	Marzo 31.03.07	Variación %
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	202.207	64.398	214,0%
Cartera de Negociación	65.531	142.292	(53,9%)
Activos Financieros Disponibles para la Venta	320.047	511.315	(37,4%)
Inversiones Crediticias	9.222.454	8.003.159	15,2%
Cartera de Inversión al Vencimiento	66.799	70.706	(5,5%)
Derivados de Cobertura	14.461	3.996	261,9%
Activos No Corrientes para la Venta	16.804	1.766	851,5%
Participaciones	42.226	33.179	27,3%
Activo Material	119.684	121.039	(1,1%)
Activos Fiscales	43.742	32.612	34,1%
Periodificaciones	8.385	3.843	118,2%
Otros Activos	61.244	19.076	221,1%
TOTAL ACTIVO	10.183.583	9.007.381	13,1%

P A S I V O Y PATRIMONIO NETO

	Marzo 31.03.08	Marzo 31.03.07	Variación %
Cartera de Negociación	78.649	139.249	(43,5%)
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	9.278.551	8.131.520	14,1%
Derivados de Cobertura	2.252	68.255	(96,7%)
Provisiones	108.498	94.575	14,7%
Pasivos Fiscales	43.933	55.765	(21,2%)
Periodificaciones	44.932	38.069	18,0%
Otros Pasivos	115	2.108	(94,5%)
Capital con Naturaleza de Pasivo Financiero	62	---	---
TOTAL PASIVO	9.556.992	8.529.541	12,0%
INTERESES MINORITARIOS	3.895	915	325,7%
AJUSTES POR VALORACION	18.453	28.994	(36,4%)
FONDOS PROPIOS	604.313	447.931	34,9%
Capital o Fondo de Dotación	37.378	34.320	8,9%
Prima de Emisión	219.896	98.216	123,9%
Reservas	337.632	304.404	10,9%
Menos: Valores Propios	(5.463)	(2.952)	85,1%
Resultado Atribuido al Grupo	14.870	13.943	6,6%
Menos: Dividendos y Retribuciones	---	---	---
TOTAL PATRIMONIO NETO	626.661	477.840	31,1%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	10.183.653	9.007.381	13,1%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A MARZO 2008

(Importes en Miles de Euros)

	Marzo 31.03.08	Marzo 31.03.07	Variación %
Intereses y Otros Rendimientos	129.125	97.928	31,9%
Intereses y Cargas Asimiladas	(88.024)	(59.478)	48,0%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	41.101	38.450	6,9%
Comisiones Percibidas y Pagadas	15.438	16.543	(6,7%)
MARGEN BÁSICO	56.539	54.993	2,8%
Resultados de Operaciones Financieras y dif. Cambios	2.043	6.053	(66,2%)
Resultados de Entidades Valoradas por el Método de Participación	350	(361)	(197,0%)
MARGEN ORDINARIO	58.932	60.685	(2,9%)
Prestación Servicios No Financieros	9	---	---
Gastos de Explotación	(32.640)	(29.910)	9,1%
Gastos de Personal	(22.249)	(20.193)	10,2%
Otros Gastos Generales de Administración	(10.391)	(9.717)	6,9%
Amortización	(2.922)	(3.070)	(4,8%)
Otros Conceptos	630	865	(27,2%)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	24.009	28.570	(16,0%)
Pérdidas por Deterioro de Activos	(6.625)	(15.058)	(56,0%)
Dotaciones a Provisiones	(2.347)	5.055	(146,4%)
Ingresos / Gastos Fin. de Actividades no Financieras	---	1	---
Otras Ganancias / Pérdidas	5.008	375	1235,5%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	20.045	18.943	5,8%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (neto)	---	---	---
Impuesto sobre Beneficios	(5.043)	(4.892)	3,1%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	15.002	14.051	6,8%
Resultado atribuido a la minoría	(132)	(108)	22,2%
RESULTADO NETO ATRIBUIDO AL GRUPO	14.870	13.943	6,6%

23. Factores de riesgo relativos a los valores
Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado sendos Contratos de Liquidez con CALYON y BBVA.

Riesgo de calidad crediticia

Los valores incluidos en el presente Programa de Pagarés no han sido calificados por las agencias de calificación.

24. Factores de riesgo del emisor.

Los principales riesgos inherentes en los negocios del Emisor son los de crédito, mercado, operacional y reputacional.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el más usual de las entidades financieras y surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo de mercado

Se considera al riesgo que proviene de la variación en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera Banco Guipuzcoano, siendo los factores fundamentales: el riesgo de tipo de interés, el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de cambio.

- **Riesgo de interés**

El riesgo de interés estructural hace referencia al efecto que tiene sobre el margen financiero y el valor patrimonial del grupo, una variación en la pendiente de la curva de tipos de interés. Este efecto económico se analiza midiendo el impacto que tienen las variaciones en la pendiente de la curva de tipos de interés en las reprecitaciones de activos, pasivos y operaciones fuera de balance sensibles a dichas variaciones, en las fechas de vencimiento o reprecitación.

- **Riesgo de liquidez**

Es el riesgo derivado de la mayor o menor adecuación entre el grado de exigibilidad del pasivo y liquidez del activo. Se concreta en las pérdidas en que puede incurrir una entidad por no disponer de fondos líquidos suficientes para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones a su vencimiento.

- **Riesgo de tipo de cambio**

El riesgo de tipo de cambio viene generado por la incertidumbre sobre el valor efectivo de un ingreso futuro o el coste de pago en una divisa extranjera que se debe realizar en el futuro, motivado por las volatilidades de los tipos de cambio.

Riesgo operacional

El riesgo operacional, que se define como el riesgo de incurrir en pérdidas directas o indirectas como consecuencia de procesos internos, sistemas o personal inadecuados o sistemas defectuosos, es motivo de seguimiento dentro del Banco con el fin de evitar resultados no deseados.

Riesgo reputacional

El riesgo reputacional se deriva de prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas, o entorno local).

FACTORES DE RIESGO

Factores de riesgo que afectan a los valores

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando la Entidad Liquidez no esté obligada a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado dos Contratos de Liquidez con CALYON y BBVA.

Riesgo de calidad crediticia

Los valores incluidos en el presente Programa de Pagarés no han sido calificados por las agencias de calificación.

FOLLETO BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

Asume la responsabilidad del contenido de este folleto D. Iñaki Azaola Onaindia, Director General Adjunto de Banco Guipuzcoano, S.A., con DNI número 16.035.991T, en representación de Banco Guipuzcoano, S.A., con domicilio en San Sebastián, Avda. de la Libertad nº 21, y con C.I.F. A-20.000.733.

D. Iñaki Azaola Onaindia declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a financiar las actividades propias del negocio de Banca que constituye el objeto social del emisor.

Considerando que los tipos de interés de los Pagarés que se emitan serán muy diversos y vendrán determinados en cada caso por diferentes variables, no resulta posible establecer el coste efectivo que por esta Emisión deberá soportar la Entidad Emisora.

El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$i_e = \left(\left(\frac{N}{E - G} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

G : Gastos de la emisión del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo vivo máximo (2.500.000.000 euros) del Programa, serán los siguientes:

	<u>Euros</u>	<u>% sobre emisión</u>
CNMV (Registro)	40.609,93	0,016‰
CNMV (Admisión)	9.363,60	0,004‰
AIAF (Documentación y Registro)	45.000,00	0,018‰
IBERCLEAR (inscripción del Programa)	100,00	-
TOTAL	95.073,53	0,038‰

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban pagarés por el saldo vivo máximo de la emisión de 2.500.000.000 euros, los ingresos netos que obtendrá el emisor ascenderán a 2.499.904.926,47 euros. Los gastos estimados imputables a la emisión suponen el 0,038‰ del saldo vivo máximo (2.500.000.000 euros).

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de “7ª Programa de Pagarés 2008 de Banco Guipuzcoano”. Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en el presente Folleto, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio y con su normativa de desarrollo, concretada la más reciente, en cuanto afecta a esta emisión, en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, regulador de la admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos; y en la Orden EHA/3537/2005, de 10 de Noviembre.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid (28014), Plaza de la Lealtad, nº 1.

4.4. Divisa de la emisión

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El reintegro del nominal de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del emisor, Banco Guipuzcoano, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha de declaración del concurso tenga el Emisor, de conformidad con lo que a efectos de calificación y prelación de créditos dispone la Ley 22/2003, y su normativa de desarrollo.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Guipuzcoano, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N-E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

I = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

n = Número de días de vida del Pagaré

Para los inversores cualificados, el tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Para el resto de inversores, el tipo de interés nominal será el comunicado a toda la Red de Sucursales que se actualiza diariamente en función del plazo y de los tipos de interés ofrecidos a los inversores cualificados.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

4.7.1 Plazo válido en el que se puede reclamar el nominal

El plazo en el que se puede válidamente reclamar el nominal es el de quince años contados desde el vencimiento, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción componentes derivados en el pago de intereses

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, libre de gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo comprendido entre 3 días hábiles y 18 meses (540 días). No es posible la amortización anticipada. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer").

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos (uno por semana).

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicará la fórmula del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de TIR o rentabilidad anual efectiva, se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré (Ver Tabla del punto 5.3.1).

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\left(\frac{365}{n} \right)} - 1 \right)$$

donde:

r= Rentabilidad anual efectiva o TIR, expresada en tanto por uno.

E= Valor efectivo de suscripción o adquisición del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré o valor de enajenación en caso de venta

n= Plazo de vida del Pagaré expresado en días.

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

La presente emisión se efectúa en base al acuerdo segundo tomado por la Junta General de Accionistas celebrada el 7 de Marzo de 2008, en San Sebastián, en el cual se autoriza al Consejo de Administración para que, en el plazo de 5 años, pueda emitir pagarés.

El Consejo de Administración haciendo uso de las facultades concedidas según el punto anterior, adoptó en su reunión del 9 de mayo de 2008 el acuerdo de proceder a la emisión de un nuevo programa de pagarés denominado “7º Programa de Pagarés 2008 de Banco Guipuzcoano”.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su publicación en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En esa fecha dejará de estar vigente el 6º Programa de Pagarés 2007 de Banco Guipuzcoano. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (2.500 millones de euros ampliable a 3.000 millones de euros) siempre que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. En particular, el Emisor elaborará un suplemento con motivo de la publicación de las cuentas anuales.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

Durante toda la vida del Pagaré, el régimen fiscal que se aplicará será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los Pagarés a emitir al amparo del Programa de Pagarés. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Asimismo, el análisis que sigue corresponde exclusivamente a la legislación aplicable en el Territorio Común en el momento de emisión del Programa de Pagarés, puesto que las Diputaciones Forales (Vizcaya, Álava, Guipúzcoa y Navarra) no poseen diferencias substanciales respecto a la normativa aplicable a los demás territorios.

Con independencia de tratamientos específicos derivados de las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, las normativas básicas aplicables (con las modificaciones posteriores que puedan haber experimentado) son: con respecto al rendimiento de los pagarés, Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, (en lo sucesivo IRPF), Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. El Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta, el Real Decreto 1776/2004 de 30 de julio, del Reglamento sobre la Renta de no Residentes y el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en lo sucesivo IS) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la Ley 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión.

Los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Se exponen a continuación los diferentes tratamientos según residencia del inversor y su condición de persona física o jurídica.

Personas físicas Residentes en territorio Español.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integrarán en la parte del ahorro de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 18%.

Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los pagarés de este programa que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del último trimestre del año.

Esta declaración será, en el caso de valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, por su valor de negociación media del cuarto trimestre del año en el caso de que coticen en mercados organizados, a cuyo efecto el Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la relación de valores que se negocien en mercados organizados; y por su valor nominal en el caso de valores que no coticen en mercado organizado.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español.

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de

retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 18%. No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59. q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, dicha retención no deberá practicarse, ya que los mencionados activos están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

La retención a cuenta que en su caso se practique será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español.

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Pagarés, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito objeto de este programa, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención al tipo del 18%, salvo que sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado como "Paraíso Fiscal" con arreglo a la legislación vigente, ni se hubieran obtenido en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

Para acreditar la procedencia de la exención, el titular no residente deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. Si la causa invocada fuese la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá constar expresamente en el certificado que el residente lo es en el sentido del Convenio. Los certificados tendrán una validez de un año desde el momento de su emisión.

Por su parte, cuando las rentas sean obtenidas por personas físicas residentes de algún país miembro de la Unión Europea, Suiza o algún otro de los territorios a los que resulte de aplicación la Directiva 2003/48/ CE del Consejo de 3 junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses, serán objeto del suministro de información a las autoridades fiscales del país de residencia del beneficiario efectivo, vía la autoridad fiscal del país de residencia correspondiente al agente pagador.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, las personas físicas no residentes deben tributar por el citado impuesto en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% (artículo 30 de la citada Ley), en relación con los bienes o

derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. Los valores objeto del presente programa se valorarán de igual forma que para los residentes.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del trasmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 7,65% y el 34,0%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujetos al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (2.500.000.000.-EUR), ampliable a TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000. -EUR), denominado “7º Programa de Pagarés 2008 Banco Guipuzcoano”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (2.500.000.000.-EUR), ampliable a TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000. -EUR), previa comunicación a la CNMV.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la publicación del presente Folleto en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo señalado en el apartado anterior.

La condición de suscriptores de estos pagarés la tendrá cualquier persona física o jurídica y en general cualquier tipo de inversor que negocie directamente con el emisor la contratación de los mismos, siguiendo cada colectivo los sistemas de contratación descritos a continuación:

- **Inversores cualificados.**

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente a la entidad Emisora, solicitando cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa.

Las solicitudes se concretarán directamente a través de la Sala de Tesorería de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y se atenderán por orden cronológico, fijándose en este momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirá con el desembolso) y el vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de la suscripción, confirmándose todos los extremos de la petición por BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y el inversor por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la entidad Emisora hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, la Entidad Emisora advierte que las

conversaciones telefónicas que se mantengan entre ésta y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

BANCO GUIPUZCOANO, S.A. se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

- **Inversores no cualificados:**

Los pagarés se podrán solicitar a través de la Red de Sucursales de la entidad Emisora. El Banco actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador (en base 365), y lo comunicará diariamente a toda la Red de Sucursales. El mismo día de la emisión, el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de la adquisición, de los pagarés suscritos por él, tal como se describe en el punto 5.1.6. Este justificante no será negociable.

El Banco, una vez adjudicados los Pagarés procederá a realizar las actuaciones necesarias para que se anoten en cuenta a favor de los inversores adquirentes de los mismos en el mínimo plazo posible. El inversor no cualificado dispondrá de una cuenta corriente o libreta de ahorro y cuenta de valores en Banco Guipuzcoano, libres de gastos de apertura y cierre (no así de gastos de mantenimiento, administración y depósito). Si el inversor no cualificado no dispone de esas cuentas, tendrá que abrirlas para suscribir los pagarés

5.1.4. Método de prorrateo

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no puede dar lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo admitido será de 300.000 euros nominales (300 Pagarés) para Inversores Cualificados; y de 100.000 euros nominales (100 Pagarés) para el resto de Inversores.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. Los pagarés se desembolsarán en la fecha de emisión, la cual será salvo pacto en contrario dos días hábiles posterior a la fecha de suscripción, mediante cargo en cuenta para los inversores no cualificados o cuando los inversores cualificados suscriptores tengan cuenta abierta con el Emisor, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España para el resto de inversores cualificados.

En el momento de la suscripción el Banco entregará al cliente copia de la orden de suscripción debidamente cumplimentada. El mismo día de la emisión el Banco pondrá a disposición del inversor el justificante de adquisición de los Pagarés suscritos por él. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

Los Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento de AIAF en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

La documentación acreditativa de haberse realizado la inscripción a favor de los titulares de los valores se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de

Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Banco Guipuzcoano, S.A. actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

La presente emisión está dirigida todo tipo de inversores.

Los Pagarés ofrecidos, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

No aplicable.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El importe nominal de los pagarés será de mil (1.000) euros. Los Pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días hábiles hasta un máximo de 18 meses (540 días). El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio efectivo de cada Pagaré será el valor efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés es la siguiente:

Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \cdot \left(\frac{n}{365} \right)}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/365)}}$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré

N= Importe nominal del Pagaré

I = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno

n = Número de días de vida del Pagaré

El tipo de interés nominal de cada Pagaré será el pactado entre el Banco y el suscriptor.

Los Pagarés serán cedidos por el Banco a un tipo de interés en base de 365 días, salvo que se pactase con el inversor una base de 360 días.

Los Pagarés se reembolsarán por el Banco, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Se presenta la siguiente tabla de referencia de tipos, desde el 3% al 7%, y plazos habituales de emisión de los pagarés:

Tipo nominal	V.efectivo 3 días	TAE	V.efectivo 7 días	TAE	V.efectivo 30 días	TAE	V.efectivo 90 días	TAE	V.efectivo 180 días	TAE	V.efectivo 364 días	TAE	V.efectivo 540 días	TAE
3,00%	999,75	3,09%	999,42	3,07%	997,54	3,04%	992,66	3,03%	985,42	3,02%	970,95	3,00%	957,21	3,00%
3,25%	999,73	3,34%	999,38	3,29%	997,34	3,29%	992,05	3,29%	984,23	3,28%	968,61	3,25%	953,78	3,25%
3,50%	999,71	3,59%	999,33	3,56%	997,13	3,56%	991,44	3,55%	983,03	3,53%	966,27	3,50%	950,38	3,50%
3,75%	999,69	3,84%	999,28	3,83%	996,93	3,81%	990,84	3,80%	981,84	3,79%	963,95	3,75%	946,99	3,75%
4,00%	999,67	4,10%	999,23	4,10%	996,72	4,08%	990,23	4,06%	980,66	4,04%	961,64	4,00%	943,63	4,00%
4,25%	999,65	4,35%	999,19	4,32%	996,52	4,33%	989,63	4,32%	979,47	4,30%	959,34	4,25%	940,28	4,25%
4,50%	999,63	4,61%	999,14	4,59%	996,31	4,60%	989,03	4,58%	978,29	4,55%	957,05	4,50%	936,95	4,50%
4,75%	999,61	4,86%	999,09	4,86%	996,11	4,86%	988,42	4,84%	977,11	4,81%	954,77	4,75%	933,65	4,75%
5,00%	999,59	5,12%	999,04	5,14%	995,91	5,11%	987,82	5,10%	975,94	5,06%	952,51	5,00%	930,36	5,00%
5,25%	999,57	5,37%	998,99	5,41%	995,70	5,38%	987,22	5,35%	974,76	5,32%	950,25	5,25%	927,09	5,25%
5,50%	999,55	5,63%	998,95	5,63%	995,50	5,64%	986,62	5,61%	973,59	5,58%	948,00	5,50%	923,84	5,50%
5,75%	999,53	5,89%	998,90	5,91%	995,30	5,90%	986,02	5,88%	972,43	5,83%	945,77	5,75%	920,62	5,75%
6,00%	999,51	6,14%	998,85	6,18%	995,09	6,17%	985,42	6,14%	971,26	6,09%	943,54	6,00%	917,41	6,00%
6,25%	999,49	6,40%	998,80	6,46%	994,89	6,43%	984,82	6,40%	970,10	6,35%	941,33	6,25%	914,21	6,25%
6,50%	999,47	6,66%	998,75	6,74%	994,69	6,69%	984,23	6,66%	968,94	6,61%	939,12	6,50%	911,04	6,50%
6,75%	999,45	6,92%	998,71	6,96%	994,48	6,97%	983,63	6,92%	967,78	6,87%	936,93	6,75%	907,89	6,75%
7,00%	999,42	7,31%	998,66	7,24%	994,28	7,23%	983,03	7,19%	966,63	7,12%	934,75	7,00%	904,75	7,00%

Gastos para el suscriptor:

Los pagarés serán emitidos por el Banco sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la contratación ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan ser repercutidos a sus clientes por los intermediarios financieros que intervengan en la suscripción o amortización de los Pagarés en nombre de sus clientes y con independencia de los márgenes en precio o tipos de interés que las mismas puedan repercutir a sus clientes.

Las comisiones y gastos en concepto de la primera inscripción en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Banco.

La inscripción y el mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y de la Entidades Participantes en el mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y que en sumomento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los Pagarés serán colocados a través del Banco, a través de su red de sucursales.

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del presente programa de emisión será atendido, exclusivamente, por la propia Entidad emisora, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. En caso de Inversores cualificados, será el suscriptor quien designe la entidad depositaria de los valores que suscriba. Para los Inversores no cualificados, la entidad depositaria será Banco Guipuzcoano.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable

6. ACUERDOS DE ADMISION A COTIZACION Y NEGOCIACION

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y, entodo caso, antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Guipuzcoano conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El día 5 de junio de 2007 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el “6º Programa de Pagarés 2007 Banco Guipuzcoano, S.A.”, por saldo vivo máximo de 1.300.000.000 de euros, anpliable a 1.700.000.000 de euros. El día 2 de octubre de 2007 se inscribió en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. el Suplemento al “6º Programa de Pagarés 2007 Banco Guipuzcoano, S.A.”, por saldo vivo máximo de dicho programa quedaba ampliado a 2.500.000.000 de euros. Dicho Progama se ha venido negociando en el Mercado AIAF de Renta Fija desde el pasado ejercicio 2007 y hasta la fecha de publicación del presente Programa, momento en el que quedará sin vigencia.

A continuación se adjunta una relación de las operaciones contratadas en el Mercado AIAF de Renta Fija, entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de marzo de 2008, correspondiente a pagarés y otros valores emitidos por Banco Guipuzcoano:

6.3. Entidades de liquidez..

El Banco ha formalizado con fecha 28 de mayo de 2008 sendos contratos de liquidez con CALYON y BBVA (la “Entidad de Liquidez”). En virtud de este contrato de liquidez, la Entidad de Contrapartida asume compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto. Se incluyen a continuación las estipulaciones fundamentales por las que se rige cada uno de los contratos:

1. OBJETO

La Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de los Pagarés en los términos contemplados en este Contrato, mediante la introducción de órdenes de compra y de venta en AIAF.

2. OBLIGACIONES

La Entidad de Liquidez se compromete a cotizar precios de compra y venta de los Pagarés en AIAF a lo largo de cada sesión de negociación de acuerdo con las siguientes reglas:

- La Liquidez que ofrecerá la Entidad de Liquidez a los titulares de los referidos Pagarés sólo se hará extensiva hasta el 10% del saldo vivo en cada momento de la vigencia del Programa, con un límite máximo de Eur 150 millones, para cada uno de los dos contratos
- La Entidad de Liquidez como creador de mercado cotizará precios de compra y venta de los Pagarés que serán válidos para importes nominales por operación de hasta trescientos mil (300.000) Euros.
- La cotización de precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas, según establece el Folleto de Base, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los Pagarés con los que corresponder a las posibles demandas de clientes y/o del mercado, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

Los precios de compra y de venta representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y de los mercados de Renta Fija en general así como de otros mercados financieros.

Los precios de compra y de venta cotizados por la Entidad de Liquidez serán decididos en función de las condiciones del mercado si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotee y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. No obstante lo anterior, la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la entidad de liquidez no será superior al 10% en términos de TIR, calculado dicho porcentaje sobre el precio de compra que cotee en ese mismo momento, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior al 1 % en términos de precios.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez deberá comunicar al emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, la Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la C.N.M.V o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar a la Emisora los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento. Los precios de compra-venta estarán expresados en términos de TIR.

La Entidad de Liquidez no garantiza, ni avala, ni establece pacto de recompra, ni asume responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los Pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez se reserva el derecho de comprobar la autenticidad y legitimidad de los Pagarés objeto de las transacciones.

La Entidad de Liquidez queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de Pagarés, a la compraventa de los citados Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o bien, a la habitual operativa de las Entidades de Crédito. Asimismo la Entidad de Liquidez estará exonerada cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales, económicas o contables del Emisor, se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración de las circunstancias de los mercados de renta fija o créditos en general que hiciera manifiestamente gravoso el cumplimiento del presente Contrato de Liquidez para la Entidad de Liquidez. Ante estos hechos, el Emisor dejará de emitir Pagarés y la Entidad de Liquidez seguirá prestando liquidez a los Pagarés emitidos hasta esa fecha, hasta el vencimiento de los mismos, salvo que sean asumidos por una nueva Entidad de Liquidez, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinará por la Entidad discrecionalmente valorando las circunstancias excepcionales concurrentes.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Liquidez estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en este Contrato.

3. INFORMACIÓN

3.1. La Entidad de Liquidez se obliga a hacer difusión diaria de precios bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotización AIAF), mediante su pantalla REUTERS, siempre y cuando la Emisora obtenga para los valores la admisión a negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, o bien utilizando los servicios REUTERS(las páginas que sean creadas por la Entidad para la cotización de diferentes pagarés de empresa), a elección de la Entidad de Liquidez. Adicionalmente, las Entidades de Liquidez podrán difundir los precios telefónicamente en los siguientes números de teléfono 91 432 78 14 ó 91 374 51 09, al que podrá dirigirse cualquier inversor.

3.2. La Entidad de Liquidez se compromete a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en AIAF. Asimismo, la Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de AIAF.

3.3. La Entidad de Liquidez deberá informar inmediatamente al Emisor de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Pagarés.

3.4. La Entidad de Liquidez no tendrá que comunicar ni justificar al Emisor los precios que éste tenga fijados en cada momento.

4. DURACIÓN

4.1. El presente contrato tendrá vigencia de un año a partir de la admisión a cotización en el Mercado AIAF de los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés. Esta vigencia se mantendrá para los pagarés emitidos hasta la fecha de su vencimiento, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente y en la cláusula octava.

4.2. En caso de resolución anticipada o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de Liquidez, en las condiciones recogidas en el presente Contrato, se mantendrá vigente para los Pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha en que cese la obligación de liquidez y hasta el vencimiento de los mismos.

5. RESOLUCIÓN

5.1. El Emisor y la Entidad de Contrapartida podrán resolver anticipadamente el presente Contrato en caso de incumplimiento por la Entidad de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato con un preaviso de (30) días. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

5.2. La resolución del Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de los Pagarés emitidos mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización AIAF con una antelación de al menos 15 días.

5.3. En caso de renuncia de la Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento siempre y cuando sea comunicada al emisor con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones. En cualquier caso y una vez transcurridos dos meses desde la renuncia de la Entidad de Liquidez y no habiendo el Emisor encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez, la Entidad de Liquidez podrá proponer otra Entidad de Liquidez en las mismas condiciones, que deberá ser aceptada por el Emisor a no ser que medie causa justificada.

5.4. En cualquier caso, tanto para el supuesto de resolución anticipada del Contrato por cualquier causa, como para el de renuncia de la entidad de liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra Entidad que de liquidez al Programa y la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los Pagarés en tanto no se haya encontrado otra Entidad que asuma dicho compromiso de dar liquidez y le haya sustituido efectivamente en todas sus obligaciones.

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no han sido calificados por ninguna Agencia de calificación de riesgo crediticio.

Banco Guipuzcoano, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (*opinión que predice la solvencia de la Entidad, de una obligación, de un valor de deuda o similar, o de un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido*) por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia de Calificación:	Fitch Ratings
Fecha última revisión:	Junio 2007
Largo plazo:	A
Corto Plazo:	F1
Perspectiva:	Estable

Agencia de Calificación:	Moody's
Fecha última revisión:	Agosto 2007
Largo plazo:	A2
Corto Plazo:	P1
Perspectiva:	Estable

La calificación de corto plazo se refiere a la capacidad para hacer frente en el tiempo debido a la deuda a corto plazo y la calificación de largo plazo se refiere a las características de endeudamiento de la entidad y su capacidad para hacer frente al pago de intereses y principal en riesgos a plazos de más de un año.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las mencionadas agencias de rating. Los indicadores “+” y “-“ que utiliza FITCH a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El signo “+”

representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo “-“ indica la posición más débil.

Moody's aplica modificadores 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior a cada categoría genérica.

A continuación se presentan, como referencia, los cuadros con las equivalencias de las calificaciones tanto de largo como de corto plazo:

LARGO PLAZO

	FITCH	MOODY'S	SIGNIFICADO	
GRADO DE INVERSION	Aaa	AAA	Calidad óptima	
	Aa1 Aa2 Aa3	AA+ AA AA-	Alta calidad	
	A1 A2 A3	A+ A A-	Buena calidad	
	Baa1 Baa2 Baa3	BBB+ BBB BBB-	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia	
	GRADO ESPECULATIVO	Ba1 Ba2 Ba3	BB+ BB BB-	Moderada seguridad, mayor exposición frente a factores adversos
		B1 B2 B3	B+ B B-	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
		Caa1 Caa2 Caa3	CCC+ CCC CCC-	Vulnerabilidad identificada
		Ca	CC	Retrasos en pagos
		C	C	Pocas posibilidades de pago
		---	DDD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 90% y 100%
---		DD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre 50% y 90%	
---		D	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente inferior al 50%	

CORTO PLAZO

FITCH	MOODY'S	SIGNIFICADO
F1/F1+	P-1	Alta calidad
F2	P-2	Buena calidad
F3	P-3	Adecuada calidad
B	---	Especulativo; elevada vulnerabilidad
C	---	Alto riesgo
D	---	Inminente falta de pago

Las calificaciones crediticias constituyen opiniones y no recomendaciones de compra o venta de valores en el mercado. Tampoco intentan reflejar las condiciones generales del mercado.

Las calificaciones pueden ser modificadas, condicionadas, retiradas, suspendidas o puestas en “RatingWatch” como consecuencia de cambios en la información.

En cualquier caso, la calificación crediticia otorgada por las agencias de "rating" no sustituye el análisis que debe realizar cualquier inversor sino que debe considerarse como un complemento a este análisis.

8. ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

La Sociedad ha procedido a publicar los resultados trimestrales correspondientes al trimestre finalizado el 31 de marzo de 2008, que se encuentran disponibles en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y que se presentan a continuación.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO DE 2008

(Importes en Miles de Euros)

A C T I V O

	Marzo 31.03.08	Marzo 31.03.07	Variación %
Caja y Depósitos en Bancos Centrales	202.207	64.398	214,0%
Cartera de Negociación	65.531	142.292	(53,9%)
Activos Financieros Disponibles para la Venta	320.047	511.315	(37,4%)
Inversiones Crediticias	9.222.454	8.003.159	15,2%
Cartera de Inversión al Vencimiento	66.799	70.706	(5,5%)
Derivados de Cobertura	14.461	3.996	261,9%
Activos No Corrientes para la Venta	16.804	1.766	851,5%
Participaciones	42.226	33.179	27,3%
Activo Material	119.684	121.039	(1,1%)
Activos Fiscales	43.742	32.612	34,1%
Periodificaciones	8.385	3.843	118,2%
Otros Activos	61.244	19.076	221,1%
TOTAL ACTIVO	10.183.583	9.007.381	13,1%

P A S I V O Y PATRIMONIO NETO

	Marzo 31.03.08	Marzo 31.03.07	Variación %
Cartera de Negociación	78.649	139.249	(43,5%)
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	9.278.551	8.131.520	14,1%
Derivados de Cobertura	2.252	68.255	(96,7%)
Provisiones	108.498	94.575	14,7%
Pasivos Fiscales	43.933	55.765	(21,2%)
Periodificaciones	44.932	38.069	18,0%
Otros Pasivos	115	2.108	(94,5%)
Capital con Naturaleza de Pasivo Financiero	62	---	---
TOTAL PASIVO	9.556.992	8.529.541	12,0%
INTERESES MINORITARIOS	3.895	915	325,7%
AJUSTES POR VALORACION	18.453	28.994	(36,4%)
FONDOS PROPIOS	604.313	447.931	34,9%
Capital o Fondo de Dotación	37.378	34.320	8,9%
Prima de Emisión	219.896	98.216	123,9%
Reservas	337.632	304.404	10,9%
Menos: Valores Propios	(5.463)	(2.952)	85,1%
Resultado Atribuido al Grupo	14.870	13.943	6,6%
Menos: Dividendos y Retribuciones	---	---	---
TOTAL PATRIMONIO NETO	626.661	477.840	31,1%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	10.183.653	9.007.381	13,1%

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA A MARZO 2008

(Importes en Miles de Euros)

	Marzo 31.03.08	Marzo 31.03.07	Variación %
Intereses y Otros Rendimientos	129.125	97.928	31,9%
Intereses y Cargas Asimiladas	(88.024)	(59.478)	48,0%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	41.101	38.450	6,9%
Comisiones Percibidas y Pagadas	15.438	16.543	(6,7%)
MARGEN BÁSICO	56.539	54.993	2,8%
Resultados de Operaciones Financieras y dif. Cambios	2.043	6.053	(66,2%)
Resultados de Entidades Valoradas por el Método de Participación	350	(361)	(197,0%)
MARGEN ORDINARIO	58.932	60.685	(2,9%)
Prestación Servicios No Financieros	9	----	----
Gastos de Explotación	(32.640)	(29.910)	9,1%
Gastos de Personal	(22.249)	(20.193)	10,2%
Otros Gastos Generales de Administración	(10.391)	(9.717)	6,9%
Amortización	(2.922)	(3.070)	(4,8%)
Otros Conceptos	630	865	(27,2%)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	24.009	28.570	(16,0%)
Pérdidas por Deterioro de Activos	(6.625)	(15.058)	(56,0%)
Dotaciones a Provisiones	(2.347)	5.055	(146,4%)
Ingresos / Gastos Fin. de Actividades no Financieras	----	1	----
Otras Ganancias / Pérdidas	5.008	375	1235,5%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	20.045	18.943	5,8%
Resultado de Operaciones Interrumpidas (neto)	----	----	----
Impuesto sobre Beneficios	(5.043)	(4.892)	3,1%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	15.002	14.051	6,8%
Resultado atribuido a la minoría	(132)	(108)	22,2%
RESULTADO NETO ATRIBUIDO AL GRUPO	14.870	13.943	6,6%

Desde el 17 de abril de 2008, fecha de registro del Documento de Registro de Banco Guipuzcoano, S.A., hasta la fecha de registro del presente Folleto de Base “7º Programa de Pagarés 2008 de Banco Guipuzcoano”, no ha habido otros hechos que afecten de manera significativa a los Estados Financieros Individuales o Consolidados de Banco Guipuzcoano, S.A.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Donostia-San Sebastián, a 3 de junio de 2008.

Fdo.: Iñaki Azaola Onaindia
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO.
BANCO GUIPUZCOANO, S.A.